

ACTA Nº JGL2016/27
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 27 de julio de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/27 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13

de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de julio de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. PROPOSICION relativa a Estimar el recurso presentado por la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., anulando el acuerdo en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2016. PRP2016/3134

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/07/2016	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados. PRP2016/3131

2.3º. DACION DE CUENTAS relativo a la puesta a disposición de los terrenos expropiados para la ejecución del acceso a Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo. PRP2016/3145

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-15-047. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 939/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto 254/16 Declarando terminación del ProcedimientoPRP2016/3074

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-13-056. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Atestado núm.: A.C. 067/13. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 DE Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Mourad El Yousfi. Soituación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRPP2016/3075

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-16-002. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 906/15. Compañía de Seguros: Reale Seguros. Adverso: Estefanía Ruiz Caneira. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRPP2016/3081

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-16-009. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención núm.: 020/16. Compañía de Seguros: Alliazn Seguros. Adverso: Saulius Kaltonis. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRPP2016/3082

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-16-029. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención núm.: 101/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Francisco Javier Martínez Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRPP2016/3083

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.9º. Propuesta de resolución por mutuo acuerdo del contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto a la RPT y demás miembros de la corporación, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, expte. 01/11.- C. Priv.PRPP2016/3124

2.10º. PROPUESTA relativa a la autorización de la cesión voluntaria del derecho de uso de los locales B02, B03 y B04 (415,80 m²), C04, C05, C06, C07, C08, C09, C12, C13, y C14 (682,77 m²), D02, D03, D04, D05 Y D06 (765,61 m²), E01, E02, E03, E04, y E05 (864,37 m²) e I01, I02 e I03 (313,93 m²) del centro lúdico recreativo con plaza de toros. PRP2016/3127

CIUDAD SALUDABLE

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.11°. PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso Extraordinario de Revisión por archivo del expediente 619/05 A.M. PRP2016/3006

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de julio de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1°. PROPOSICION relativa a Estimar el recurso presentado por la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., anulando el acuerdo en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2016. PRP2016/3134

Se da cuenta de la Proposición de la TESORERÍA de fecha 25 de julio de 2016

"I.ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 29/06/2015 la policía de inspección de obras emite informe relativo al solar sito en las calles Quito, Cuba y Brasil, ante el requerimiento de la Superioridad, donde se ha podido comprobar que existe un solar que dado el estado que presenta, sería necesario su limpieza y vallado, terminando las infraestructuras viales. Por todo ello y dado el deber de conservación de los solares y construcciones, se debería proceder a la limpieza y vallado en obra de dos metros de altura y terminación de las aceras. Consta en los archivos urbanísticos una licencia de obras a nombre de Promociones Inroal SL, existiendo un cambio de titularidad a favor de Mecam SL, expt 395/05.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SEGUNDO. El técnico municipal emite informe sobre las obras a realizar para el mantenimiento de la seguridad y ornato público, consistiendo estas en reposición de infraestructura general, limpieza de solar y vallado perimetral con muro de 2 m de altura mínimo. Existe en el expediente presupuesto de la obra por parte de la empresa GESFORAL, por un importe total previsto de 24.630'10 € + Iva, 29.802'42 €.

TERCERO. En fecha 14/07/2015, se dictó resolución por la concejalía de Gestión de la Ciudad por la que se ordena a la mercantil PROMOCIONES INROAL S.L., como titular de la licencia urbanística del expediente 395/05, la ejecución de las obras de limpieza del solar y recricido de muro perimetral, advirtiendo que en el caso de que no se proceda a realizarse conforme lo indicado se realizará por la Administración a su costa mediante la ejecución de la garantía.

CUARTO. Existe fianza de obras de infraestructura Expte 395/05 por importe 30.000'00 € formalizado mediante aval del Banco Popular, ingresado en la Tesorería Municipal en el año 2005, con número de operación 320050003107. La concejalía de Gestión de la Ciudad con fecha 11/01/2016 aprueba dicha ejecución subsidiaria y declara el incumplimiento de las condiciones garantizadas por la fianza, para el cobro de los gastos de la obra con cargo a dicha fianza. Dicha resolución de incumplimiento de obligaciones no se notifica a la entidad financiera avalista.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2016 adoptó el acuerdo de "Ejecutar el Aval constituido por la mercantil PROMOCIONES INROAL SL con CIF número B04458931, de la entidad BANCO POPULAR con CIF número A28000727, inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 0761/0146...". Dicho acuerdo fue notificado a la entidad avalista BANCO POPULAR. Dicho acuerdo ha sido recurrido en reposición por BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. El recurso es presentado en el plazo de un mes señalado en el artículo 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. El Órgano competente para su resolución es el mismo Órgano que lo dictó, esto es la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. En cuanto a los fundamentos que alega el recurrente, destaca la falta de notificación de la resolución de fecha 11/01/2016 por la que se declara el incumplimiento de las condiciones garantizadas por la fianza. Dicha falta de notificación provoca una omisión esencial del procedimiento, no habiéndole dado al avalista un trámite de audiencia previo a la propia incautación de la fianza. Dicho derecho de audiencia viene previsto en el artículo 20.1 c) del Real Decreto 161/1997, por el que se aprueba el reglamento de la Caja General de Depósitos. Por lo tanto, dicha omisión provoca la nulidad del acuerdo dictado, sin necesidad de entrar en el fondo del resto de alegaciones presentadas.

Por todo lo anterior, es por lo que VENGO A PROPONER:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PRIMERO: Estimar el recurso presentado por la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., anulando el acuerdo en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2016, por falta de notificación al avalista del acuerdo de incumplimiento de las condiciones garantizadas por el aval.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo, al recurrente y al Área de Gestión de la Ciudad, negociado de Disciplina Urbanística, para el inicio de procedimiento por el que se exija al actual propietario el cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.2º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados. PRP2016/3131

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación:

LISTADO DE RESOLUCIONES

Código	Fecha resolución	Título
2016/4700	25/07/2016	EXpte 103_16 ES INICIO PROCED SANC POR INCUMP HORARIO CIERRE A AGUADULCE SUR RESTAURADORES SL TITULAR CARAMELO DE LUXE EN CENTRO COMERCIAL 501
2016/4699	25/07/2016	EXpte 102_16 ES INICIO PROCED SANC Y PRECINTO MUSICA AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO SOTAVENTO EN PASEO DE LOS CASTAÑOS 52
2016/4698	25/07/2016	40_16 ES IMPOSICION 3000 € SANCION Y PRECINTO LOCAL DENOMINADO BAQOA EN AV REINO DE ESPAÑA 216 POR NO SUBSANAR DEFICIENC INCUMPLIENDO ASI LO ORDENADO
2016/4697	25/07/2016	RESOLUCIÓN archivando expediente para el estudio previo a la investigación de la ocupación de parte de la parcela ELP-5j del S6 e incoación de expediente de recuperación de oficio de la citada parcela
2016/4696	25/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXpte 41 2015
2016/4695	25/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXpte 46 2015
2016/4694	25/07/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 472_16 POR DEUDAS EJECUTIVAS BASURA+IVTM+IBI 2015-2016
2016/4693	25/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXpte 47 2015
2016/4692	25/07/2016	RESOLUCION RELATIVA A AUTORIZAR LA FIRMA DE LA DOCUMENTACION

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		NECESARIA PARA REALIZAR LOS TRAMITES DE MATRICULACION DE VEHÍCULO
2016/4691	25/07/2016	RESOSLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 42 2015
2016/4690	25/07/2016	RESOLUCION 228_16 DENEGATORIA DEVOLUCION IVTM AL8423AD
2016/4689	25/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 50 2015
2016/4688	25/07/2016	RESOLUCION 227_16 DENEGATORIA DEVOLUCION IVTM 2016 9768HMH
2016/4687	25/07/2016	RESOLUCION 229_16 DEVOLUCION IVTM 6767BWW POR TRANSFERENCIA ANTERIOR DEBITO
2016/4686	22/07/2016	RSO. INSCRIPCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE JUAN CARLOS I EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
2016/4685	22/07/2016	Resolución cesión Castillo de Santa Ana para boda civil de Doña Isabel María Vega Flores el día 24 de julio de 2016
2016/4684	22/07/2016	INFORME PROPUESTA AYUDA FALLECIMIENTO HELEN DORIS wilHEMI
2016/4683	22/07/2016	RESOLUCION DE CESION CASTILLO SANTA ANA PARA BODA CIVIL DE DOÑA ROCIO SANCHEZ MONTES EL DIA 30 DE JULIO DE 2016
2016/4682	22/07/2016	RESOLUCION RELATIVA A DESESTIMAR LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIO CAUSADO EN CONCEPTO DE LUCRO CESANTE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS ANTECEDENTES.
2016/4681	22/07/2016	RESOLUCION RELATIVA A CESAR COMO PERSONAL EVENTUAL AL SR. D. RAFAEL ENRIQUE RUIZ HERBELLO PARA EL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO ASESOR ÁREAS MUNICIPALES
2016/4680	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL CEDRO 507 EXPTE 195
2016/4679	22/07/2016	DENG. BARRA FIESTAS SANTA ANA. MAREA.
2016/4678	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL NEVADA 1 EXPTE 197
2016/4677	22/07/2016	RECTIFICACION ERROR MATERIAL PUESTO TRENZAS 2016 ILI GOMES MENDES
2016/4676	22/07/2016	RESOLUCION RENUNCIA BARRACA N° 7 MERCADO DE ABASTOS PROVISIONAL DE ROQUETAS
2016/4675	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS AV ENTREMARES 48 EXPTE 187
2016/4674	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS PZ RIGOBERTA MENCHU 2 EXPTE 185
2016/4673	22/07/2016	DENEG. BARRA. FIESTAS DE SANTA ANA. PINGUS.
2016/4672	22/07/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE PLANTAS
2016/4671	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL SIERRA ALHAMILLA 20 EXPTE 183
2016/4670	22/07/2016	DENEGACION CAMPAÑA PUBLICITARIA AGERUL. PSO. MARITIMO DE LA PLAYA DE RQUETAS DE MAR.
2016/4669	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL FRANCISCO GOYOAGA 2 EXPTE 181
2016/4668	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS PZ GEMINIS 2 EXPTE 184
2016/4667	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL UNICEF 4 EXPTE 182
2016/4666	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS AV PLAYA SERENA 40 EXPTE 194
2016/4665	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL BOLONIA 23 EXPTE 188



2016/4664	22/07/2016	RESOLUCION ANULACION RECIBO MERCADILLO POR RENUNCIA DEL PUESTO
2016/4663	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL SAN JOSE OBRERO 19 Y 21 EXPTE 198
2016/4662	22/07/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL TETUAN ESQ CL ESPARTEL 8 EXPTE 186
2016/4661	22/07/2016	AUT. STAND INFORMATIVO. AVDA. UNION EUROPEA. I.U.191.
2016/4660	22/07/2016	DENG. CARRITO DE HELADOS.. 180.2016.3619.
2016/4659	22/07/2016	RESOLUCION RELATIVA A ORDENAR EL PAGO EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO COMPRENDIENDO ESTE IMPORTE TODA EVENTUAL INDEMNIZACION O INTERES.
2016/4658	22/07/2016	RESOLUCION APROBACION CAMBIOS DE DOMINIO 13-7 AL 21-7-2016
2016/4657	22/07/2016	RESOLUCION RELATIVA A ORDENAR EL PAGO EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO COMPRENDIENDO ESTE IMPORTE TODA EVENTUAL INDEMNIZACION O INTERES
2016/4656	22/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACION CONTABLE DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/4655	22/07/2016	RESOLUCION RELATIVA A APROBAR LA ORDEN DE CANCELACION DE LOS DEPOSITOS REALIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS A FAVOR DE LAS FINCAS SEÑALADAS EN EL PUNTO CUARTO DE LOS ANTECEDENTES
2016/4654	21/07/2016	VALIDACION LISTADO DEMANDANTES RMDVP
2016/4653	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 25 2015
2016/4652	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 39 2015
2016/4651	21/07/2016	RESOLUCION EXPTE 2/16 D
2016/4650	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 23 2015
2016/4649	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 34 2015
2016/4648	21/07/2016	RESOLUCION EXPTE 2/16 S
2016/4647	21/07/2016	CONTRATACION SOCORRISTAS PLAYA
2016/4646	21/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN IMPONER SANCION POR INFRACCION URBANISTICA EN CC GRAN PLAZA WORTEN EXPTE. 03-16 S
2016/4645	21/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION PADRON IAE 2016
2016/4644	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 35 2015
2016/4643	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 38 2015
2016/4642	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 28 2015
2016/4641	21/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN DECLARAR COMETIDA LA INFRACCION URBANISITCA EN CC GAN PLAZA WORTEN EXPTE. 03-16 D
2016/4640	21/07/2016	AMPLIACION DE PLAZO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS RELATIVAS A LICEN.URB. PARA MODERNIZACION DE INVERNADERO EXISTENTE
2016/4639	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 40 2015

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

2016/4638	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 22 2015
2016/4637	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 33 2015
2016/4636	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE N° 42-1989 (SUMINISTROS AGUA Y ELECTRICIDAD)
2016/4635	21/07/2016	RESOLUCION EXPTE 218/00 DEVOLUCION DE FIANZA
2016/4634	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 24 2015
2016/4633	21/07/2016	VALIDACION SOLICITUD LISTADO DEMANDANTES RMDVP
2016/4632	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 31 2015
2016/4631	21/07/2016	BAJA VADO EN CL LAGO DE SANABRIA N 12 LM N 239_05 EXPTE 141_16 V
2016/4630	21/07/2016	ALTA VADO EN CL ISLA DE LA TOJA N 6 DE 2,40 M LM N 094_16 140_16 V
2016/4629	21/07/2016	AUT. BARRA EXTERIOR FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN. 176. 2016.3506. CAFETERIA ALCAZABA.
2016/4628	21/07/2016	ALTA VADO EN CL LEONARDO DA VINCI N 34 LM N 092_16 EXPTE 138_16 V
2016/4627	21/07/2016	ALTA VADO EN CL SANTA BARBARA N 20 DE 2,40 M LM N 093_16 EXPTE 139_16 V
2016/4626	21/07/2016	ALTA VADO EN CL CAMERUN N 19 DE 2.40 M LM N 086_16 EXPTE 132_16 V
2016/4625	21/07/2016	ALTA VADO EN CL MAESTRO RAFAEL DEL BARCO N 5 DE 2.45 M LM N 087_16 EXPTE 133_16 V
2016/4624	21/07/2016	ALTA VADO EN CL LA HACIENDA N 2 DE 2.50 M LM N 085_16 EXPTE 131_16 V
2016/4623	21/07/2016	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN DE MULTA EXPTE SANCIONADOR DE TRAFICO 79268141
2016/4622	21/07/2016	EXPTE 03_16 ES FIN VIA SANCIONADORA POR MUSICA EN DIRECTO A DON MATIAS BAUTISTA ORTIZ EN LOCAL DON JAMON EN CL DIAGONAL
2016/4621	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPTE N° 319-15 AM
2016/4620	21/07/2016	RESOLUCION CONCEDIENDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS EXPTE N° 501-2015
2016/4619	21/07/2016	PROPUESTA CONCEDER AMPLIACION PLAZO DE UN MES PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS EN TIENDA DE MUEBLES GRUPOORANGE EXPTE 95_16
2016/4618	21/07/2016	AUT. CAMPAÑA PUBLICITARIA KAIKU. 12 Y 13 DE AGOSTO. 174.
2016/4617	21/07/2016	DENGACION FIESTA DE LA ESPUMA. PLAZA RIGOBERTA MENCHU.179.2016.3548.
2016/4616	21/07/2016	AUT. CAMPAÑA NESCAFE. 3 Y 4 DE AGOSTO. 175. 2016.3515.
2016/4615	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OCUPACION EXPTE N° 858-1987 (INSCRIPCION REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCIA)
2016/4614	21/07/2016	ALTA VADO EN CL CISNE N 5 DE 3.60 M LM N 089_16 EXPTE 135_16 V
2016/4613	21/07/2016	LICENCIA PARCELACION DE 27,30 M2 Y 27,30 M2 EN PZ DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR EXPTE 841_16
2016/4612	21/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN ARCHIVAR EXPTE SANCIONADOR N° 05/16 S POR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		ABONO DE SANCION
2016/4611	21/07/2016	RESOLUCIÓN LIBRAMIENTO MAYORALES Y ASESOR (FESTEJOS TAURINOS)
2016/4610	21/07/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL/3623
2016/4609	21/07/2016	REOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANÍSTICA DE UTILIZACION EXPTE Nº 199-2014 (31-15 AM)
2016/4608	21/07/2016	RESOLUCION AUTORIZANDO EL INICIO DE LAS OBRAS DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPTE Nº 511-2015
2016/4607	21/07/2016	RESOLUCION DECLARANDO CADUCADO EL PROCEDIMIENTO CON EXPTE 44/2015 RELATIVO A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANISTICA PARA PBE DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA EN CL ALHAMILLA
2016/4606	21/07/2016	AUT. MESA INFORMATIVA. DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. 161. 3276.
2016/4605	21/07/2016	ALTA VADO EN CR LA MOJONERA Nº 523 DE 2.40 M LM N 082_16 EXPTE 127_16 V
2016/4604	21/07/2016	AUT. INST. TERRAZA. ENTREMARES. CAMNO. DE TORRES. 15.39. 2016.3398
2016/4603	21/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/4602	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EXPTE Nº 544-2016
2016/4601	21/07/2016	ALTA VADO EN CR LA MOJONERA N 545 DE 2.50 M LM N 088_16 EXPTE 134_16 V
2016/4600	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS EXPTE Nº 336-2016 (100-16 AM)
2016/4599	21/07/2016	RESOLUCION DECLARANDO COMETIDA LA INFRACCION URBANISTICA COMETIDA EN AV CIUDAD DE CADIZ 9 ESC 4 BAJO OB EXPTE. 05/16 D
2016/4598	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS EXPTE Nº 529-2016
2016/4597	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS EXPTE Nº 52-2016 (19-16 AM)
2016/4596	21/07/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN BODA CIVIL/3654
2016/4595	21/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/4594	21/07/2016	RESOLUCION APROBACION COMPENSACION TOVP ENDESA JUNIO 2016
2016/4593	21/07/2016	ALTA VADO EN CL MAR DEL NORTE N 4 DE 2.50 M LM N 090_16 EXPTE 136_16 V
2016/4592	21/07/2016	ALTA VADO EN CL SACRAMENTO LM N 095_16 EXPTE 142_16 V
2016/4591	21/07/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL/3626
2016/4590	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EXPTE Nº 663-2016
2016/4589	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS EXPTE Nº 717-2016

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GABRIEL AMAT AYLLON		GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
Alcalde - Presidente		Secretario	
28/07/2016		28/07/2016	

2016/4588	21/07/2016	ALTA VADO EN CL PACO CEPERO N° 11 DE 2,45 M LM N 091_16 EXPTE 137_16 V
2016/4587	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EXPTE N° 374-2016 (116-16 AM)
2016/4586	21/07/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS EXPTE N° 652-2016
2016/4585	21/07/2016	RESOLUCION PETICION DE BONO PARA ENVIO SMS DEL RMDVP POR SMS DESCOMS
2016/4584	21/07/2016	CAMBIO TITULARIDAD VADO LM N 116_08 EXPTE 130_16 V
2016/4583	21/07/2016	ALTA VADO EN PS LOS BAÑOS N 104 DE 2.40 M LM N 079_16 EXPTE 124_16 V
2016/4582	21/07/2016	ALTA VADO EN PS DE LOS BAÑOS N 102 DE 2.40 M LM N 081_16 EXPTE 126_16 V
2016/4581	21/07/2016	ALTA VADO EN CL TROYA N 19 DE 2.45 M LM N° 078_16 EXPTE 123_16 V
2016/4580	21/07/2016	ALTA VADO EN CL JAZMIN N 13 DE 2.80 M LM N 080_16 EXPTE 125_16 V
2016/4579	21/07/2016	ALTA VADO EN CL HERMES N 1 DE 2.45 M LM N 084_16 EXPTE 129_16 V
2016/4578	21/07/2016	ALTA VADO EN CR LA MOJONERA N 523 DE 2.40 M LM N 082_16 EXPTE 127_16 V
2016/4577	21/07/2016	RESOLUCION RELATIVA A APROBAR LA INDEMNIZACION A LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL POR EL SERVICIO PREVENTIVO DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS
2016/4576	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 9 2015
2016/4575	21/07/2016	INF. PROP. SOL. AUT. RESID. TEMP. CIRC. EXCEPC. AIS 272
2016/4574	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 20/2015
2016/4573	21/07/2016	RESOLUCION APROBACION DIETAS DESPLAZAMIENTOS
2016/4572	21/07/2016	RESOLUCIÓN SERVICIO EXTRAORDINARIO DE PERSONAL PARA FESTEJOS TAURINOS
2016/4571	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 20/2015
2016/4570	21/07/2016	RESOLUCION BAJA II EXPTE 4 2015
2016/4569	21/07/2016	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE DIVISAS PARA FESTEJOS TAURINOS
2016/4568	21/07/2016	RESOLUCIÓN otorgando plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar documentos al expediente de defensa patrimonial (92/2014P)
2016/4567	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 12 2015
2016/4566	21/07/2016	RESOLUCION BAJA II POR DENUNCIA EXPTE 2 2015
2016/4565	21/07/2016	INF. PROP. SOL. AUT. RESID. TEMP. CIRC. EXCEPC. AIS 273
2016/4564	21/07/2016	RESOLUCION FRACC 458_16 BASURAS VADO 2016 EJEC
2016/4563	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 13 2015
2016/4562	21/07/2016	INF. PROP. SOL. AUT. RESID. TEMP. CIRC. EXCEPC. AIS 274
2016/4561	21/07/2016	RESOLUCION BAJA ERROR 144 SIMON MARTINEZ ALBERS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2016/4560	21/07/2016	RESOLUCION BAJA II EXPTE 5 2015
2016/4559	21/07/2016	INF. PROP. SOL. AUT. RESID. TEMP. CIRC. EXCEPC. AIS 271
2016/4558	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 8 2015
2016/4557	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 6 2015
2016/4556	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 11 2015
2016/4555	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 18 2015
2016/4554	21/07/2016	INF. PROP. SOL. AUT. RESID. TEMP. CIRC. EXCEPC. AIS 275
2016/4553	21/07/2016	INF. PROP. SOL. AUT. RESID. TEMP. CIRC. EXCEPC. AIS 277
2016/4552	21/07/2016	RESOLUCION BAJA II EXPTE 5 2015
2016/4551	21/07/2016	RESOLUCION BAJA II POR DENUNCIA EXPTE 1 2015
2016/4550	21/07/2016	RESOLUCION BAJA II POR DENUNCIA EXPTE 3 2015
2016/4549	21/07/2016	DECRETO DE DESIGNACION LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON NUM AUTOS 570 16
2016/4548	21/07/2016	INF. PROP. SOL. AUT. RESID. TEMP. CIRC. EXCEPC. AIS 270
2016/4547	21/07/2016	RESOLUCION 224_16 DEVOLUCION IVTM 2016 C1175BVH TRANSFERENCIA ANTERIOR DEBITO
2016/4546	21/07/2016	RESOLUCION 238_16 DEVOLUCION IVTM 2015 5917BBH BAJA ANTERIOR AL DEBITO
2016/4545	21/07/2016	INF PROP. SOL. AUT. RESID. TEMP. CIRC. EXCEPC. AIS 276
2016/4544	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 15 2015
2016/4543	21/07/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA EXPTE 10 2015
2016/4542	21/07/2016	RESOLUCION DEVOLUCION CUOTAS TRIBUTOS POR DUPLICIDAD ABONO NUMERO 14 EXPDTE 344_2016
2016/4541	20/07/2016	RESOLUCION PAGO A JUSTIFICAR CUCAÑA Y CARRERA BOTES SANTA ANA 2016
2016/4540	20/07/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 18-07-16 GT02- 16-137
2016/4539	20/07/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS VADOS 18-07-16 GT02- 16-136
2016/4538	20/07/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 18-07-16 GT02-16-138
2016/4537	19/07/2016	RESOLUCION RELATIVO A SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN INSCRITA EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS CON EL NÚMERO 3906 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016
2016/4536	19/07/2016	RESOLUCIÓN ANULACIÓN RECIBOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA
2016/4535	19/07/2016	APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL 18- 07-16 GT02-16-134
2016/4534	19/07/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP PUESTOS BARRACAS... 18-07-16 GT02-16-135
2016/4533	19/07/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION DEUDAS TRIBUTARIAS LQ 13/2016

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

2016/4532	18/07/2016	RESOLUCION DE FRACCCIONAMIENTO 459_16 POR DEUDAS EJECUTIVAS BASURA IVTM 2016
2016/4531	18/07/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 460_16 POR DEUDAS EJECUTIVAS IVTM 2016
2016/4530	18/07/2016	RESOLUCION DE CESION SALON DE ACTOS ESCUELA DE MUSICA AL CEIP LLANOS DE MARIN EL DIA 29 DE JUNIO DE 2016
2016/4529	18/07/2016	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA ANGELA ISABEL CANAS SPINOZA EXPTE. 11638 UTS 3
2016/4528	18/07/2016	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA JOSE ARJONILLA LINARES EXPTE. 12235 UTS 8
2016/4527	18/07/2016	RESOLUCION DE CESION SALON DE ACTOS DE LA EMM A LA ASOCIACION DE VECINOS NUEVA AGUADULCE LOS DIAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2016
2016/4526	18/07/2016	RESOLUCION DE CESION SALON DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA DE ROQUETAS A D. JOSE FRANCISCO BERENGUEL LOPEZ EL DIA 30 DE JUNIO DE 2016 PARA CONCIERTO BENÉFICO
2016/4525	18/07/2016	RESOLUCION AEF BOUCHRA EL ARJOUNI EXPTE 11913 UTS 9
2016/4524	18/07/2016	RESOLUCION FINALIZADORA EXPTE SANCIONADOR 23/15 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL BOLONIA 6
2016/4523	18/07/2016	RESOLUCION INICIADORA DE EXPTE DISCIPLINARIO 11/16 D POR INFRACCION URBANISTICA EN PZ SUDAFRICA LOCAL 1
2016/4522	18/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN IMPONER SANCION POR INFRACCION URBANISTICA EN CL Fº GOYOAGA 20 EXPTE 16-16 S
2016/4521	18/07/2016	RESOLUCION AUTORIZANDO PUESTOS TRENZAS 2016
2016/4520	18/07/2016	DENG. TAPES. 177. 2016.3503. PSO. MARITIMO AGUADULCE.
2016/4519	18/07/2016	RESOLUCION INICIADORA DE EXPTE SANCIONADOR 11/16 S POR INFRACCION URBANISTICA EN PZ SUDAFRICA LOCAL 1
2016/4518	18/07/2016	RESOLUCION QUE VIENE EN IMPONER 4ª MULTA COERCITIVA POR INFRACCIÓN URBANISTICA EN CL LOS TARTESOS 65 1º A
2016/4517	18/07/2016	Asignar el de la propuesta 2016/3571
2016/4516	15/07/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-64
2016/4515	15/07/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-62
2016/4514	15/07/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-63
2016/4513	15/07/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-57
2016/4512	15/07/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-60
2016/4511	15/07/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		58
2016/4510	15/07/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-59

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.3º. DACION DE CUENTAS relativo a la puesta a disposición de los terrenos expropiados para la ejecución del acceso a Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo. PRP2016/3145

Se da cuenta del acto suscrito el 20 de julio de 2016, por el que se pone a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos expropiados para la ejecución del acceso al municipio de roquetas de mar desde la autovía del Mediterráneo dejando a salvo los derechos urbanísticos inherentes de acuerdo con la adenda al convenio de 30 de septiembre de 2015 y art. 2 del decreto 27/2016 cuyo contenido declarativo es del siguiente tenor literal:

"1. Mediante Decreto 27/2016, de 2 de febrero (BOJA nº 28 de 11 de febrero de 2016) se acordó la delegación de competencias expropiatorias de la Administración de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el ámbito de actuación del Convenio de Cooperación de 26 de junio de 2002, para la ejecución del acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la autovía del Mediterráneo lo que conlleva la puesta a disposición de los terrenos expropiados por la Administración local a favor de la Junta de Andalucía, reservándose el Ayuntamiento el aprovechamiento urbanístico de los terrenos expropiados, al estar adscritos al Sector Z-SAL-01 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

2. La delegación de competencias, en los términos recogidos en el citado Decreto 27/2016, fue aceptada por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de 11 de febrero de 2016.

3. De conformidad con la Estipulación Tercera del Convenio reseñado de 26 de junio de 2002, según la redacción dada en virtud de la Addenda suscrita con fecha 30 de septiembre de 2015 aprobada por el Pleno el 24 de septiembre de 2015, una vez formalizada la correspondiente Acta de Ocupación debe procederse a la puesta a disposición a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda de los terrenos expropiados.

4. Efectuados los trámites expropiatorios, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, del Decreto 27/2016 de 2 de febrero por el que se delegan las competencias expropiatorias, y Addenda al Convenio de 30 de septiembre de 2015, procede la formalización del presente acto administrativo.

Firma 1 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
28/07/2016
Alcalde - Presidente

Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



En consecuencia, en ejecución del Convenio suscrito, el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PONE A DISPOSICIÓN de la CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA de la Junta de Andalucía libre de cargas los terrenos expropiados para la ejecución del acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la autovía del Mediterráneo, dejando a salvo los derechos urbanísticos inherentes de acuerdo con la Addenda al Convenio de 30 de septiembre de 2015 y art. 2º del Decreto 27/2016."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-15-047.
Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 939/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín.
Situación: Decreto 254/16 Declarando terminación del Procedimiento PRP2016/3074

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por D. Francisco Álvarez Martín se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 939/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la Resolución de fecha 31 de marzo de 2015 que desestima recurso de reposición contra otra resolución de fecha 12 de febrero de 2015 en expediente de responsabilidad patrimonial 118/14.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 18 de julio de 2016 nos ha sido notificado Decreto nº 254/16 en cuya Parte Dispositiva acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Decreto nº 254/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-13-056.
Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Atestado núm.: A.C. 067/13.
Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 DE Roquetas de Mar. Compañía de

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/07/2016	Alcalde - Presidente	Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Seguros: Mutua Madrileña. Adverso: Mourad El Yousfi. Soituación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/3075

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 21 de agosto de 2013 en la Avd. Carlos III intersección con Avd. Santa Fe de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Scenic y con matrícula SS-6247-BF, propiedad de D. Mourad El Yousfi, y dando lugar al Atestado nº A.C. 067/13.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 21 de agosto de 2013 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar al Atestado nº A.C. 067/13, citándonos el 26 de agosto de 2013 a las 10:00 horas en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Roquetas de Mar.

- Con fecha 2 de agosto de 2013 se nos notifica Cédula de Citación para juicios inmediatos por delito.

- Con fecha 23 de agosto de 2013 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de semáforo y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 645,60 Euros.

- Con fecha 26 de agosto de 2013 se comparece en el Juzgado.

- Con fecha 25 de junio de 2016 se nos entrega mandamiento de devolución por importe de 645,60 euros en concepto de indemnización.

- Con fecha 13 de julio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 645,60 Euros, con número de operación: 120160004943, número de ingreso: 20160003611.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente."

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-16-002.
Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 906/15. Compañía de Seguros: Reale Seguros. Adverso: Estefanía Ruiz Caneira.
Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/3081

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 21 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 13 de diciembre de 2015 en la Santander s/n de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A3 y con matrícula M-1296-YJ, propiedad de Dª. Estefanía Ruiz Caneira y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 906/15.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 11 de enero de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 906/15.
- Con fecha 12 de enero de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en poste y señal de Stop y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 6 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Reale Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 15 de julio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120 Euros, con número de operación: 120160005000, número de ingreso: 20160003641.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Reale Seguros con domicilio en Rambla Obispo Orberá nº 34 Entlo. 04001 - Almería."

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-16-009. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención núm.: 020/16. Compañía de Seguros: Alliazn Seguros. Adverso: Saulius Kaltonis. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/3082

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de ASESORÍA JURÍDICA de fecha 21 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 13 de enero de 2016 en la Avd. Alicún glorieta Rambla la Culebra de Roquetas de Mar, por el vehículo Nissan Note y con matrícula 0163-GTN, propiedad de D. Saulius Kaltonis, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 020/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 18 de enero de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 020/16.
- Con fecha 27 de enero de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de valla metálica de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 6 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 15 de julio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120 Euros, con número de operación: 120160004983, número de ingreso: 20160003624.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Allianz Seguros con domicilio en Cl. General Segura nº 2. 04001-Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-16-029. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención núm.: 101/16. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Francisco Javier Martínez Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/3083

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 21 de julio de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 21 de febrero de 2016 en la Avd. Santa Fe con Avd. Carlos III de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A3 y con matrícula 9245-CLW, propiedad de D. Francisco Javier Martínez Rodríguez y conducido por D. Francisco Javier Martínez Reyes, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 101/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Con fecha 22 de marzo de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 101/16.
- Con fecha 28 de marzo de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 23 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de semáforo y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 861,82 Euros.
- Con fecha 3 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 861,82 Euros.
- Con fecha 15 de julio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.187 Euros, con número de operación: 120160004985, número de ingreso: 20160003626.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240 – Viator - Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.9º. Propuesta de resolución por mutuo acuerdo del contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto a la RPT y demás miembros de la corporación, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, expte. 01/11.- C. Priv.PR2016/3124

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 25 de julio de 2016

“ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/07/2016	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/07/2016	Secretario



Con fecha 13 de Julio de 2011 se suscribió contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto a la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento, así como para los miembros de esta corporación, con la mercantil GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-28007268, por importe de ciento ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con un céntimo (108.699,01.-€), impuestos repercutibles incluidos. Así mismo, se comprometen a realizar el pago de las indemnizaciones establecidas una vez estén totalmente documentados los siniestros producidos, en el plazo máximo de siete (7) días (respetando el límite máximo de 20 días).

Según la cláusula 3ª del referido contrato, el plazo de duración del mismo "se establece en un año, pudiendo modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de diez años (art.22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre del contrato de seguro). A tal efecto la voluntad expresa de no prorrogar el mismo deberá ser comunicada por la aseguradora con *seis meses* de antelación al vencimiento.

El contrato tendrá vigencia:

A) Seguro de Vida del personal municipal afecto a la Relación de puestos de Trabajo: Desde las 0,00 horas del día 1 de Mayo de 2011, Hasta las 24 horas del 30 de Abril del 2012, siendo las primas de carácter anual.

B) Seguro de Vida de los miembros del equipo de Gobierno de la Corporación Municipal: Desde las 0.00 horas del día 22 de Julio de 2011, hasta las 24 horas del 21 de Julio de 2012, siendo las primas de carácter anual."

Transcurrido el primer año de vigencia del contrato, ésta se ha venido prorrogando y revistando de acuerdo con establecido en la cláusula octava del contrato, si bien de acuerdo con la citada cláusula, no se aplica revisión de precios, manteniéndose las tasas constantes a lo largo de la vida de la póliza. En este sentido figuran en el Expte. acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 08.07.13 y 26.05.14.

Con fecha 26.11.15 se notificó vía telemática por esta Sección de Contratación a la compañía aseguradora Generali, con motivo de la aprobación en agosto de 2015 del nuevo Pacto-Convenio del Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la necesidad de adecuar la póliza suscrita el 11.07.11, a las necesidades surgidas del nuevo Convenio, con objeto de incluir las nuevas garantías. Se le comunica a la mercantil que el importe presupuestado para la cobertura de las nuevas garantías no debe exceder del 10% del precio de adjudicación del contrato con la finalidad de que no se alteren las condiciones esenciales del mismo.

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/07/2016	Alcalde - Presidente		
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/07/2016	Secretario		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Con fecha 27 de enero de 2016 se recibió en esta Sección de Contratación comunicación vía mail procedente del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, trasladando el escrito de la Compañía aseguradora Generali en referencia a la modificación de las Garantías de la Póliza de Vida tras la aprobación por parte del Ayuntamiento del nuevo Pacto-Convenio el pasado 6 de agosto de 2015. El presupuesto de dicha modificación asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil doscientos setenta y siete euros y cincuenta y ocho céntimos (116.277,58.-€), impuestos repercutibles incluidos. El desglose presentado por la aseguradora es el siguiente:

Modificación Garantías Póliza Vida Colectivo nº G-W7-040000003:

Garantías	Capital
Fallecimiento por cualquier causa	30.000,00€
Fallecimiento por accidente-capital complementario	60.000,00€
Invalidez permanente absoluta por cualquier causa	30.000,00€
Invalidez prof. Permanente total por cualquier causa	60.000,00€

Se emitió Informe de justificación de la necesidad con fecha 2 de febrero de 2016 por el Responsable de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Así mismo se incorporó informe jurídico con la misma fecha. Con estos antecedentes, la Junta de Gobierno aprobó el día 8 de febrero de 2016 la citada modificación contractual.

Con fecha de entrada 25 de julio de 2016 y nº R.E. 17621 se recibe en este Ayuntamiento escrito proveniente de don Gonzalo Bernal Coello, DNI nº 75.789.380-X, en representación de GENERALI S.A. CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, conforme acredita en el Expte., en el que solicita al órgano de contratación la extinción por mutuo acuerdo de los contratos de seguro colectivo de vida del personal municipal del Ayuntamiento con el nº G W7 040.000.003, G W7 784.000.045 y G W7 040.000.004, en virtud del artículo 223.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL CONTRATO:

- De acuerdo con lo estipulado en la cláusula I del PCAP, relativa a objeto y régimen jurídico, " El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/07/2016	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas se estará a lo dispuesto en:

- Lo concerniente a su preparación y adjudicación por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; teniendo en cuenta su artículo 20 (definición de los contratos de seguros como contratos privados de las Administraciones Públicas) y 21 párrafos 3 y 4 (define el régimen jurídico de los mismos).
- Lo concerniente a los efectos del contrato y extinción por la Ley de Contratos del Seguro 50/1980, de 8 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, modificada por la Ley 4/2005, de 22 de abril.
- Ley 26/2006, de 17 de julio de medidas de seguros y reaseguros privados.
- Por las restantes normas de Derecho Privado aplicable.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene carácter privado, por lo que todas las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación a la interpretación, efectos y extinción de los mismos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos serán impugnados ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de Roquetas de Mar.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con la preparación y adjudicación de los contratos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos serán susceptibles de impugnación en vía contencioso-administrativo."

- La cláusula X del PCAP, que establece que "Serán causas de resolución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones y requisitos del adjudicatario, con relación al objeto del contrato, prevista en la Ley 50/80, de 8 de octubre de Contratos de Seguro, así como los que se encuentran recogidas en las restantes normas de derecho privado".
- La extinción del contrato, por tanto, en virtud del principio de los actos jurídicos separables, se rige por la Ley 50/80, LCS, siendo así que además interviene en este caso el mutuo acuerdo de las partes.
- La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato, en las condiciones inicialmente pactadas con la empresa adjudicataria. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes

Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/07/2016	Secretario
Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/07/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas, según establecen los artículos 224.4 y 225.1 del RDLeg. 3/2011, TRLCSP. Así mismo, en cuanto a los efectos de la resolución, según el par. 4 del art. 225, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Así mismo, establece el par. 6 del mismo artículo que, al tiempo de incoarse el Expte. administrativo de resolución del contrato por la causa establecida en la letra g) del art. 223 TRLCSP (imposibilidad de seguir prestando el contrato en los términos inicialmente pactados e imposibilidad de modificación del mismo conforme a lo establecido en el TRLCSP), podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación del nuevo contrato quedará supeditada a la terminación del Expte. de resolución. Así mismo, la tramitación urgente será la aplicable a ambos procedimientos.

PROPUESTA DE RESOLUCION:

Por todo lo antedicho, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares que rigen el contrato, y la normativa citada, es por lo que se propone al órgano de contratación la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato privado de Seguro de Vida del Personal Municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como para los miembros de esta Corporación, en concreto las pólizas siguientes: nº G W7 040.000.003, nº G W7 784.000.045 y nº G W7 040.000.004; con la compañía aseguradora GENERALI S.A. CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-28007268.

2º.- Autorizar la cancelación y devolución de la garantía definitiva por importe de cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro euros y noventa y cinco céntimos (5.434,95.-€), depositada para responder de la ejecución del contrato, según Carta de pago con núm. de operación 320110003378 y fecha 15.06.11.

3º.- Proceder a la incoación de nuevo expediente de contratación que tenga por objeto la póliza de seguro de vida para el personal municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y demás miembros de la Corporación, que se tramitará por procedimiento urgente y abierto, al que se incorporarán los preceptivos informes de justificación de necesidad y jurídico, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que deba regir las condiciones de dicho seguro (tomador, asegurados, coberturas, presupuesto, duración, etc.) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulará las condiciones de su adjudicación.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a la compañía aseguradora Generali, Área de Recursos Humanos, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPUESTA relativa a la autorización de la cesión voluntaria del derecho de uso de los locales B02, B03 y B04 (415,80 m²), C04, C05, C06, C07, C08, C09, C12, C13, y C14 (682,77 m²), D02, D03, D04, D05 Y D06 (765,61 m²), E01, E02, E03, E04, y E05 (864,37 m²) e I01, I02 e I03 (313,93 m²) del centro lúdico recreativo con plaza de toros. PRP2016/3127

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejale Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 25 de julio de 2016

“El 21 de julio de 2016 (R.E. núm. 17493), D. José Luis Carrión Dacosta, presenta escrito en el que interesa autorización para proceder a la transmisión del derecho del uso de los locales B02, B03 y B04 (415,80 m²), C04, C05, C06, C07, C08, C09, C12, C13, y C14 (682,77 m²), D02, D03, D04, D05 y D06 (765,61 m²), E01, E02, E03, E04, y E05 (864,37 m²) e I01, I02 e I03 (313,93 m²), haciendo un total de 3042,48 m² de superficie, a CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES SA, con CIF A04764767, manifestando que el precio de la cesión asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.741.653,34 €) y declarando el futuro concesionario conocer y aceptar expresamente las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido el concurso público tramitado para la adjudicación de la concesión administrativa de uso de los locales del centro lúdico recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar.

Consta en el expediente justificante del abono de 82.249,60 € en concepto de canon de transmisión, equivalentes al 3% sobre el precio de la cesión (2.741.653,34 €), así como Escritura Pública, número de protocolo 989 de 10 de abril de 2013, ante el Notario Alberto Agüero de Juan, de constitución de la mercantil CASOGESA SA, Testimonio notarial, de fecha 10 de junio de 2013, relativo a la fusión por absorción de CASOGESA SA con CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES SL y cambio de denominación a CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES SA.

Consta asimismo Escritura Pública, número de protocolo 1380, de 12 de junio de 2013 ante el Notario Víctor Alonso-Cuevillas Fortuny, de poderes de la mercantil CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES SA a favor de, entre otros, don Natalio Héctor López-Cuadra Rojas.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 21 de octubre de 2002 se autorizó a la Entidad adjudicataria *".... para segregar y agrupar, en su caso, los mencionados locales de conformidad con el uso y demás elementos indicados en el correspondiente Contrato de adjudicación y en Pliego de condiciones, tras la puesta en conocimiento previa y expresa al Ayuntamiento de la actuación a realizar (cuyos órganos de Gobierno no tendrán que autorizar expresamente estas operaciones sino simplemente conocer de las mismas) y la obtención de la correspondiente segregación administrativa, siendo a cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen como consecuencia de aquéllas"*.

El artículo 17 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que, en su día, rigieron el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la adjudicación de los locales comerciales del Centro lúdico-recreativo con plaza de toros en Roquetas de Mar aprobado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 26 de noviembre de 2001 dice así: *"el titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento. La Comisión Municipal de Gobierno aprobará la cesión que se registrará por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente. Sin perjuicio de los supuestos de excepción contemplados en los artículos anteriores, la cesión del derecho de uso de los locales se efectuará de la siguiente forma: ...b) El adjudicatario podrá efectuar la cesión voluntaria del derecho de uso, previa autorización municipal a favor de las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego. Los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización de la Comisión Municipal de Gobierno, se considerarán nulos, constituyendo falta grave que será sancionada con la pérdida del derecho de uso"*. Por su parte el párrafo 1º del artículo 20 estipula literalmente lo siguiente *"Canon de transmisión. En caso de que se produzca una cesión del derecho de uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 17 de este Pliego, la autorización que, en su caso se otorgue, requerirá, junto con la aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones del presente Pliego, el previo pago de un canon de transmisión por importe del 3% del valor de la misma que en ningún caso será inferior al que se derive de aplicar la siguiente fórmula: Canon X IPC.-valor amortizado X 10%"*.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar, una vez se incorpore el informe de Intervención, la transmisión del derecho de uso a CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES SA, con CIF A04764767, de los locales B02, B03 y B04 (415,80 m²), C04, C05, C06, C07, C08, C09, C12, C13, y C14 (682,77 m²), D02, D03, D04, D05 y D06 (765,61 m²), E01, E02, E03, E04, y E05 (864,37 m²) e I01, I02 e I03 (313,93 m²) del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de toros en Roquetas de Mar, con una superficie total de 3042,48 m².

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Área de Intervención y a las partes interesadas en el presente expediente, haciéndole constar a éstas que, una vez formalizada la cesión voluntaria del

Firma 1 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	28/07/2016	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/07/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



derecho de uso, deberán aportar a la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días, original o copia testimoniada del mencionado contrato a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE

2.11º. PRP2016/3006PROPOSICIÓN relativa a estimar el Recurso Extraordinario de Revisión por archivo del expediente 619/05 A.M.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejál Delegado/a de MEDIO AMBIENTE de fecha 18 de julio de 2016

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 26 de abril de 2016 se solicita por el interesado en el expediente de referencia reabrir el procedimiento reseñado en el encabezamiento por existir documentación nueva al respecto que podría modificar la Resolución adoptada de 13 de noviembre de 2008 de archivo del expediente por decaer en su solicitud por falta de presentación de la documentación requerida mediante oficio de 25 de marzo de 2008.

SEGUNDO.- Se emite Informe de fecha 15 de julio de 2016 FAVORABLE al respecto en el siguiente sentido:

"La T.A.G., que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

En el expediente de referencia fue notificado en fecha 23 de abril de 2008 Comunicación requiriendo la inscripción en el R.T.A. si bien según se informa mediante escrito de 26 de abril de 2016 no se presentó por desconocimiento creyendo tener toda la documentación presentada.

El documento presentado informa además que se derogó la normativa que exigía la anotación en el registro de referencia en virtud del artículo 37.3 de la Ley 13/2011, por lo que actualmente no se requeriría dicha documentación.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



En consecuencia procede actualizar el procedimiento de referencia incluyendo la documentación aportada y visto el estado, continuar la tramitación en el punto en el que se paralizó al objeto de proseguir el trámite en el que se encontraba.

Este es mi informe que emito y firmo en el lugar y fecha indicada y que someto gustosamente a cualquier otro mejor fundado en derecho”.

TERCERO.- Procede plantear la presente Propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación o, en su caso, denegación.

II. LEGISLACION APLICABLE

PRIMERO.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169 en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7 c) y 8 d), e), g) y concordantes (antes Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978), art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio 1955, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, reglamentos que la desarrollan y planeamiento en vigor.

SEGUNDO.- El PGOU de Roquetas de Mar, aprobado por La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Orden de 3 de marzo de 2009, publicada en fecha 5 de mayo del mismo año en BOJA y publicado el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en el BOJA Nº 126, de 1 de julio de 2009, más concretamente artículo 8.5 sobre la licencia, 8.13 sobre procedimiento y 8.15 sobre el otorgamiento de licencias.

TERCERO.- Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

CUARTO.- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.12.a) y 9.14.a).

QUINTO.- R.D.L. 781/96, de 18 de abril.

SEXTO.- El artículo 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación al 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, conforme a los cuales se informa que se han cumplido las prescripciones contenidas en los mismos para la tramitación del expediente.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
28/07/2016	28/07/2016
Alcalde - Presidente	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



SEPTIMO.- La Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

OCTAVO.- La Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de Andalucía.

NOVENO.- Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 197/1995, de 19 de diciembre que desarrolla el Capítulo IV del Título II y Anexo III.

DÉCIMO.- Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

UNDÉCIMO.- La Ley 13/2008, de 23 de diciembre de Turismo de Andalucía, concretamente en sus artículos 28.1, apartado e) y 37.3.

DUODÉCIMO.- Real Decreto 39/2010, de 15 de enero por el que se derogan diversas normas estatales sobre acceso a actividades turísticas y su ejercicio.

DÉCIMO TERCERO.- El artículo 108 en relación con el 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC, en cuanto al Recurso Extraordinario de Revisión.

DÉCIMO CUARTO.- Es competente para la Resolución del presente acuerdo la Junta Local de Gobierno de conformidad de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales (BOP Nº 119, jueves 23 de junio de 2015)

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Que de conformidad con la normativa vigente y referida en los Fundamentos sobre legislación aplicable undécimo y duodécimo, actualmente no existe la exigencia de dicho registro para la actividad planteada, siendo asimismo susceptible de considerar que dicha información puede influir a la hora de modificar la Resolución que fuera a recaer.

SEGUNDO.- Por cuanto antecede es por lo que VENGO A PROPONER:

1º.- Estimar el Recurso Extraordinario de Revisión planteado por los motivos expuestos en los antecedentes y legislación aplicable anteriores.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GABRIEL AMAT AYLLON		GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
28/07/2016		28/07/2016	
Alcalde - Presidente		Secretario	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2º.- La continuación del expediente en el momento procedimental que se encontraba con objeto de proseguir el estudio si procede para la obtención de la licencia solicitada.

3º.- Dar traslado al/a la interesado/a, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma FAVORABLE la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:51 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veintinueve páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	28/07/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 2 de 2	28/07/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ee5cb3bf64a245f6a5bb547c53bc3f00001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	